

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 31-ene.-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvasse proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Zamira Díaz Cifuentes C.C. N° 31.138.514
Agenciado: **Ramiro Ríos Buriticá C.C. N° 5.961.030**
Accionado: Dirección General de Sanidad Militar del Ejército
Vinculados: Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Hospital Militar Regional Occidente Hoy Dispensario Médico Central de Cali, Dispensario Médico del Batallón Codazzi hoy Unidad Básica de Atención Médica 3010, al Comandante del Batallón de Ingenieros Agustín Codazzi de Palmira (V.), al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Procuraduría General de la Nación y a la Superintendencia Nacional de Salud.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-000**14**-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte del COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la señora Coronel **MARÍA CLEMENCIA GUTIÉRREZ RUEDA, DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO CALI (V.)**, cuyo correo es: dmcal@buzonejercito.mil.co, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará un (1) día hábil para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la señora Coronel **MARÍA CLEMENCIA GUTIÉRREZ RUEDA, DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO CALI (V.)**, quien tendrá el plazo de un (1) día hábil siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa, acorde a lo indicado en este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2024-00014-00
Auto vincula

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc38e8832a1245dd4b53762accc8436fa474fdb1d79e976017567e4da33ec05**
Documento generado en 01/02/2024 09:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>